



JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE
ARMENIA, QUINDÍO.

j04lctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co

Veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA
DEMANDANTE	• LUIS ENRIQUE ORTEGA ALVARADO • LUZ AYDEE LONDOÑO LOPEZ
DEMANDADOS	• HUGO HENRY CASTAÑO AHUMADA
RADICADO	No. 63001-31-05-004-2022-00132-00
PROVIDENCIA	CONCEDE RECURSO APELACION Y RECONOCE PERSONERIA

Procede el juzgado a resolver sobre el recurso de apelación presentado por la demandante, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Conforme constancia secretarial que antecede (PDF 41) el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, aunque fue presentado ante la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, fue radicado el 28 de marzo de 2023, dentro del cual se mostró inconformidad con lo resuelto mediante auto del 17 de marzo de 2023 que tuvo por indicio grave la falta de contestación de la demanda, tras haber considerado que la contestación fue extemporánea (PDF 40).

Conforme el numeral 1º del artículo 65 del CPTSS procede el recurso de apelación, entre otros, frente al auto proferido en primera instancia que dé por no contestada la demanda, por escrito, dentro de los cinco (5) días siguientes cuando la providencia se notifique por estado. En el efecto suspensivo, entre otros, cuando la providencia recurrida impida la continuación del proceso o implique su terminación.

Por lo anterior, se concederá el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, en el efecto suspensivo, para lo cual se remitirá el correspondiente enlace del proceso a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Armenia, Quindío, para los fines correspondientes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del CGP, se reconocerá personería para actuar como abogado del demandado, a JUAN ESTEBAN CORDOBA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.094.960.872 y portador de la Tarjeta Profesional No.361.481 del CSJ (PDF 29).

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Armenia Q.,

RESUELVE

PRIMERO: CONCEDER en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el demandado dentro del proceso ordinario laboral de primera instancia que promovió LUIS ENRIQUE ORTEGA ALVARADO y LUZ AYDEE LONDOÑO LOPEZ contra HUGO HENRY CASTAÑO AHUMADA.

SEGUNDO: ENVIAR el enlace del proceso a la Sala Civil Familia Laboral del Tribunal Superior de Armenia, Quindío..

TERCERO: RECONOCER personería para actuar en representación del demandado al abogado JUAN ESTEBAN CORDOBA GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.094.960.872 y portador de la Tarjeta Profesional No.361.481 del CSJ. Lo anterior conforme a lo dispuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: Por Secretaría insértese el auto en los estados electrónicos, regístrese la actuación en justicia Siglo XXI y comuníquese esta determinación al correo electrónico registrado por el apoderado judicial de la parte demandante carl_830328@hotmail.com parte demandada direccionadministrativa@tendencialegal.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firma electrónica
LOURDES ISABEL SUÁREZ PULGARÍN
JUEZ

Haj

Firmado Por:
Lourdes Isabel Suarez Pulgarin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 004
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 4297f6b501dd5b079cf84a11b957e9ec2c9dabcbf267b85e94e7ceaa71680b58

Documento generado en 23/05/2023 05:04:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>